DE: JEFATURA DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS
A: CONTRATACIÓN

En relación a las preguntas presentadas por las empresas, sobre las dudas existentes en los pliegos de condiciones técnicas o de condiciones económico administrativas que rigen el concurso: EXPTE Nº 5271 SERVICIO DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ROTONDAS EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES, cabe exponer las siguientes cuestiones.

Pregunta nº 1.- En el apartado 1.15.b) del PPTP, " *El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares, por un valor mínimo de 60.000€".*

¿Esta maquinaria deberá estar adscrita al contrato permanentemente?

Respuesta**:**

El Pliego de condiciones técnicas en el punto 1.15 ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA dice textualmente:

b) Maquinaria y medios auxiliares

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares, por un valor mínimo de 60.000 €, necesarios para el desarrollo de su misión además de los referidos en el apartado 1.7.

La maquinaria y medios auxiliares deberán estar a disposición del contrato siempre que sea necesario. En este punto no aparece la mención de USO EXCLUSIVO.

Pregunta nº 2.- En la cláusula 1.15 del pliego técnico se detallan los medios con los que debe contar el adjudicatario.

"En la plantilla de la empresa adjudicataria deberá figurar como mínimo para este pliego, el personal técnico y auxiliar que se indica a continuación:[…]"

Entendemos que el adjudicatario debe de tener en su plantilla al menos el personal descrito. Eso no obliga a que el mismo esté asignado al contrato de forma permanente.

Respuesta**:**

El Pliego de condiciones técnicas en el punto 1.15 ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA dice textualmente:

c) Personal

En la plantilla de la Empresa Adjudicataria deberá figurar como mínimo para este Pliego, el personal técnico y auxiliar que se indica a continuación:

1.- Para poder acometer las diferentes actuaciones de emergencia y/o programadas que pudieran surgir la empresa propondrá a la dirección de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, un Arquitecto Técnico o Graduado similar, un Delineante y, en caso de necesidad, un Arqueólogo que puede ser personal externo, con capacidad suficiente de actuación, disponibles de forma alternativa 24 h durante la vigencia del contrato. La Dirección de Obra y/o el Responsable del Contrato dará su conformidad a los técnicos propuestos, reservándose el derecho a solicitar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del contrato. Así mismo la empresa comunicará los técnicos que sustituirán a los mismos en caso de que alguno de ellos pudiera no estar disponible por cualquier motivo durante el periodo del Contrato.

Dicho personal técnico en ningún caso tendrá el carácter de simple asesor, sino que permanentemente ha de encontrarse a disposición de la Dirección facultativa y/o Responsable del Contrato a la organización de los trabajos y de los Técnicos Municipales designados.

Cualquier cambio que se produjera en este personal, por los motivos que fuesen, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y deberá ser sustituido, previa aprobación municipal, por técnico de similar cualificación en cuanto a titulación y experiencia.

Este personal debe de estar DISPONIBLE de forma alternativa 24 h durante la vigencia del contrato. NO se dice nada en el pliego de condiciones técnicas de personal adscrito al contrato, pero sí de personal disponible.

Pregunta nº 3.- En el apartado 1.6.3. de las obligaciones del contratista dice: ” *El Adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un Arquitecto, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, un Arquitecto Técnico o un Graduado similar, un Delineante y en caso de ser necesario un Arqueólogo que ejercerán las labores de Asistencia Técnica, proyectista y/o dirección de la obras en su caso, durante el tiempo del Contrato.”* Este personal no podrá pertenecer a la empresa Adjudicataria […]

¿Cómo se puede aportar ese personal si no puede pertenecer a la empresa adjudicataria?

Respuesta**:**

El Pliego de Condiciones Técnicas establece claramente que este personal deberá estar "a disposición" y "no podrá pertenecer a la empresa adjudicataria" por lo tanto esta prestación solo podrá ser cubierta mediante empresas o autónomos externos a la propia empresa.

Pregunta nº 4 Se solicita aclaración acerca de si existe o no personal a subrogar.

Respuesta**:**

En la página 8 del pliego de condiciones técnicas se expresa lo siguiente:

Si bien, el presente Contrato no supone en ningún caso la presencia de operarios de manera continuada, al margen de las actuaciones programadas, al objeto de poder atender emergencias la empresa adjudicataria deberá ser capaz y comprometerse a implantar en obra en el plazo máximo de 24 horas, los medios humanos que puedan requerirse para atender las posibles emergencias.

Será de aplicación a este contrato lo dispuesto Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

"A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante".

Respecto a las restantes obras, el plazo vendrá determinado por las circunstancias propias del caso y, en consecuencia, será establecido por el Responsable del Contrato y/o la Dirección de Obra en la orden de intervención.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo, incluidas las molestias al tráfico, podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo, sin que ello pueda ser causa, en estos casos excepcionales, de reclamación ante el Ayuntamiento.

Pregunta nº 5 " *Este personal no podrá pertenecer a la empresa Adjudicataria, dependerá directamente del Responsable del Contrato y/o de la Dirección de las Obras […]*

En este sentido, ¿debemos entender que este técnico tendría dedicación exclusiva al contrato?

Respuesta**:**

El Pliego de condiciones técnicas en el punto 1.6.3, dice textualmente:

1.6.3. *El Adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un Arquitecto, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, un Arquitecto Técnico o un Graduado similar, un Delineante y en caso de ser necesario un Arqueólogo que ejercerán las labores de Asistencia Técnica, proyectista y/o dirección de la obras en su caso, durante el tiempo del Contrato. Este personal no podrá pertenecer a la empresa Adjudicataria, dependerá directamente del Responsable del Contrato y/o de la Dirección de las Obras y se encargará de proporcionar los proyectos, memorias valoradas, mediciones y valoraciones y demás documentación técnica durante la ejecución del Contrato, así mismo en su caso podrá ser nombrado Dirección Facultativa. A tal efecto, el Adjudicatario propondrá a la Dirección de Obra el personal al que se refiere este apartado, debiendo la Dirección de Obra dar su conformidad y reservándose el derecho a justificar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del Contrato.*

El equipo técnico que realice la asistencia técnica estará obligado a realizar la asistencia técnica, los proyectos y en su caso la Dirección de Obra, hasta un importe máximo de 4.000.000 € (CUATRO MILLONES DE EUROS) y los pondrá a disposición de la Dirección de Obra y/o Responsable del Contrato, con independencia de que estas obras del presente Pliego se realicen o no.

El pliego de condiciones técnicas dice que "*El Adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento*" NO dice nada de dedicación exclusiva.

Pregunta nº 6.- En relación al concurso "Servicio de reforma, conservación Henares", mantenimiento de Vías Públicas y rotondas en el municipio de Alcalá de Henares tenemos la siguiente duda:

¿En qué sobre se tiene que meter la oferta técnica?

Respuesta**:**

En el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Cláusula 5 dice textualmente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

a) Formulario debidamente cumplimentado del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) que se incluye como Anexo a estos pliegos.

b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Sobre número 2. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- *Aumento de los medios técnicos informáticos*
- *Propuesta de actualización, mejora, ornamentación en rotondas y puesta en funcionamiento y/o mejora de fuentes ornamentales de Alcalá de Henares*

Sobre número 3. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- *Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del servicio evaluables mediante fórmulas.*

Los tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el servicio de reforma, conservación y mantenimiento de vías públicas y rotondas en el municipio de Alcalá de Henares" así como nombre y domicilio del licitador, se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de cincuenta y dos días naturales a partir del siguiente al de envío del anuncio de la licitación a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

Pregunta nº 7**.-** Dentro de los criterios subjetivos, en el PCAP, B.2.. "Propuesta de actualización, mejora, ornamentación en rotondas y puesta en funcionamiento y/o mejora de fuentes ornamentales de Alcalá de Henares".

Para concretar el alcance de nuestra propuesta, ¿Estas actuaciones tienen por objeto rehabilitar fuentes y/o glorietas deterioradas, o persiguen más un fin exclusivamente estético?

Respuesta**:**

El Anexo II en Criterios objetivos, el punto B.2. dice textualmente:

B.2. Propuesta de actualización, mejora, ornamentación en rotondas y puesta en funcionamiento y/o mejora de fuentes ornamentales de Alcalá de Henares.

- *El licitador presentará un estudio con propuesta tendente a actualizar, mejorar sin coste para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y a asumir los costes de ejecución de dicha propuesta.*

  Dicha propuesta se presentará valorada, a precios del pliego, incluido Gastos Generales, B.I. e IVA y el Adjudicatario asumirá el coste de su ejecución, reservándose el Ayuntamiento la potestad de ejecutar mejoras diferentes en este ámbito por el importe total de la oferta de este apartado a los precios aparecidos en el pliego (para este apartado no se aplicará la baja de adjudicación)…….…….hasta 17 puntos. Para este apartado se valorará:

- *La calidad técnica de la propuesta presentada……....hasta 2 puntos*

- *La adaptación de la propuesta a las necesidades de la Ciudad…….hasta 2 puntos.*

- *El valor de la propuesta presentada. 1 punto hasta un máximo de 13 puntos.*

Por lo tanto se valorarán tanto las actuaciones de mejora, como las de ornamentación, así como las de puesta en funcionamiento tal y como aparece expresado y según los criterios expuestos.

Para que conste y a los efectos oportunos.

Alcalá de Henares, a 15 de diciembre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS